



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0415 2022-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 27 MAY 2022

#### VISTO:

El OFICIO N° 81-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-AAVH/D. de fecha 23 de mayo del 2022, mediante el cual el Ing. Alfredo Mendoza Bellido Director de la Agencia Agraria Vilcas Huamán, nos solicita el reconocimiento del **"V FESTIVAL DEL MAÍZ AGROECOLÓGICO Y II FERIA GASTRONÓMICA- AGROINDUSTRIAL, DEL DISTRITO DE HUAMBALPA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN 2022"**, documento al cual hace suyo el Director Regional Agrario y el Director de Producción y Competitividad Agraria Ayacucho, disponiendo proyectar la resolución de aprobación con DECRETO N° 03554033-2022-GRA/GRDE-DRA-D, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, regula las acciones de organización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios que se realizan en el ámbito nacional como actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios, individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, forestal y artesanal;



Que, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;



Que, uno de los objetivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Ayacucho, es promover, fomentar e incentivar la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios con la participación activa de los agentes productivos, sean personas naturales o jurídicas, vinculadas a la producción agraria a nivel regional y local; así como promover la inversión privada en el desarrollo del Sector Agrario;



Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27276-Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con gran concentración de personas, el organizador del espectáculo presentará a la prefectura o Sub Prefectura, según corresponde, copia del Plan de Protección y Seguridad aprobado por la Oficina de Defensa Civil, con anticipación no menor de diez días (10) hábiles a la realización del evento, a fin de que dicha autoridad adopte las medidas correspondientes en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad respectiva;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0415  
2022-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Que, en la ciudad de Huambalpa, Provincia de Vilcas Huamán siendo las 10.30 a.m. del día 23 de mayo del 2022, se llevó a cabo la reunión con las autoridades y funcionarios, con la finalidad de conformar el Comité Organizador del “**V FESTIVAL DEL MAÍZ AGROECOLÓGICO Y II FERIA GASTRONÓMICA- AGROINDUSTRIAL, DEL DISTRITO DE HUAMBALPA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN 2022**”, que se realizará el día 31 de mayo del presente año; cuya acta y perfil de feria nos remite para su reconocimiento, al cual el Director de la Oficina de Producción y Competitividad Agraria mediante el DECRETO N° 03554033-2022-GRA/GRDE-DRA-D, respectivamente disponen dar atención y proyectar la resolución.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28698 y 29053; Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, en error habida en parte de la resolución Directoral Regional Sectorial N°0346- 2022-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR de fecha 17 de mayo del 2022, se reconoció con el nombre de la feria del “**V FESTIVAL DEL MAÍZ ORGÁNICO Y II FERIA GASTRONÓMICA AGROINDUSTRIAL DEL DISTRITO DE HUAMBALPA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN 2022**”, del cual se advierte error material en el extremo de su segundo nombre por haberse consignado inadvertidamente **DEBE DECIR : “V FESTIVAL DEL MAÍZ AGROECOLÓGICO Y II FERIA GASTRONÓMICA AGROINDUSTRIAL, DEL DISTRITO DE HUAMBALPA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN 2022”**, conforme corresponde, dejando INCOLUMBE el resto de los extremos que la contiene, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la realización del “**V FESTIVAL DEL MAÍZ AGROECOLÓGICO Y II FERIA GASTRONÓMICA AGROINDUSTRIAL, DEL DISTRITO DE HUAMBALPA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN 2022**”, evento a llevarse en el distrito de Huambalpa el día 31 de mayo del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, a la Comisión Organizadora del “**V FESTIVAL DEL MAÍZ AGROECOLÓGICO Y II FERIA GASTRONÓMICA AGROINDUSTRIAL, DEL DISTRITO DE HUAMBALPA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN 2022**”, conformado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE** : **Ing. WALTER ALFREDO MENDOZA BELLIDO**  
Director de la Agencia Agraria Vilcas Huamán





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0415  
2022-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

- SECRETARIO** : Sr. FREDY GONZÁLES GUTIÉRREZ  
Juez de Paz del Distrito de Huambalpa
- TESORERA** : Sra. YIENE GÓMEZ MARTÍNEZ  
Regidora de la Municipalidad Distrital de Huambalpa
- VOCAL** : Sr. CÉSAR NELSON GONZALES CÁRDENAS  
Presidente de la Directiva Comunal de Huambalpa
- COMISARIO** : Lic. ANICE RIMARI BARZOLA  
Responsable Proyecto Chirapaq
- COORDINADOR GENERAL** : Sr. GERMAN MENDOZA CARDENAS  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huambalpa



**ARTÍCULO CUARTO.-** El Comité Organizador del evento presentará a la Agencia Agraria Vilcas Huamán al final del evento, el informe técnico y balance económico en el término de 30 días posteriores a la clausura.



**ARTICULO QUINTO.-** La Agencia Agraria Vilcas Huamán es la encargada de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Resolución y lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, Reglamento de Ferias.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Transcribir la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.**

